



PERÚ

Ministerio
de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



Nº 003354

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE

1. Sumilla: Cese de pago

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
Señora Directora de la Ugel el collao

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
Ricordina Viviana Ortega Flores

4. Cargo actual y Centro de Trabajo
Profesora por horas en la I.E.S. "José Carlos Mariátegui"

5. D.N.I.
01306226

6. Celular
951588641

7. Correo Electrónico
dinavivi68@hotmail.com

8. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.)

9. Fundamentación del Pedido

Que por motivo de ser en requisito indispensable el cese de pago en la Ugel el Collao que usted dirige por reasignada a la Ugel de Puno. Solicito el cese de pago como docente por horas en la Ugel el Collao con la finalidad que se me habilite el pago de mis remuneraciones en la Ugel de Puno.

Esperando la atención de la presente Aprieto la oportunidad para manifestar mis saludos.

Reago a usted Señora Directora para acceder lo peticionado por estar conforme a la ley.

10. Documentos que se adjuntan:

Resolución de reasignación

Constancia de No adeudo

11. Lugar y Fecha: Ilave 05 de febrero 2024

12. Firma:

Ricordina Flores
01306226

4012

**INTERESADO**

Resolución Directoral N° 4319 UGELP

PUNO, 17 NOV. 2023

Visto el expediente que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3051 de fecha 14 de julio de 2023, se resuelve reasignar a partir del primero de marzo del 2024, a **RICARDINA VIVIANA ORTEGA FLORES**, en el cargo de PROFESOR, existiendo un error en la Institución Educativa y motivo de vacante, donde se consideró como Institución Educativa: San Juan de Machacmarca y motivo de vacante: Reubicación de plaza vacante: Resolución N° 3855-2019-UGELP; debiendo ser lo correcto, Institución Educativa: Inmaculada Concepción y motivo de vacante: Reubicación de plaza vacante: Resolución N° 2599-2023-UGELP, quedando subsistente los demás actuados de la resolución aludida;

Que, el Artículo 210, de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, respecto a la rectificación de errores, en su numeral 201.1, señala lo siguiente "Los errores material o aritmético en los actuados administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por tal motivo se rectifica la referida resolución.

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal visado por el Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

1.- **RECTIFICAR**, la R.D Nro. 3051 de fecha 14 de julio de 2023, expedido por la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, mediante el cual se resuelve reasignar a partir del primero de marzo del 2024 a **RICARDINA VIVIANA ORTEGA FLORES**, en el cargo de PROFESOR, existiendo un error en la Institución Educativa y motivo de vacante, debiendo ser lo correcto de la siguiente forma:

INSTITUCION EDUCATIVA	<u>Dice</u> : SAN JUAN DE MACHACMARCA	<u>Debe decir</u> INMACULADA CONCEPCIÓN
MOTIVO DE VACANTE	: Reubicación de plaza vacante: Resolución N° 3855-2019-UGELP	Reubicación de plaza vacante: Resolución N° 2599-2023-UGELP

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO

DGCM/DUGELP
PIV/AGI
RPV/AJ
LFGM/AADMIN
NFAM/ EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROXANA FORQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL PUNO



PERÚ

Ministerio
de Educación



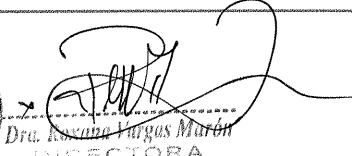
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

LA DIRECCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA "JOSE CARLOS MARIATEGUI" DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

HACE CONSTAR:

Que, Profesor (ra) **Ricardina Viviana ORTEGA FLORES**, identificado con DNI N° 01306226, no adeuda ningún bien u otros a la institución educativa conforme hacen constar los abajo firmantes:

Vº Bº SUB DIRECCION DE FORMACION GENERAL



Dra. Roxana Vargas Marón
DIRECTORA

Vº Bº SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

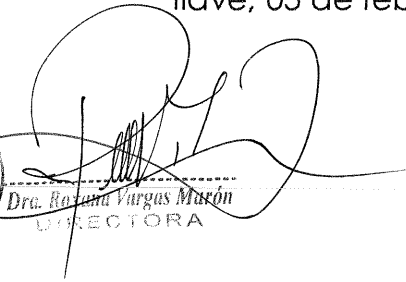


Edicardo Anahua Churacutipa
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para fines que viera por conveniente.

Ilave, 05 de febrero del 2024.




Dra. Roxana Vargas Marón
DIRECTORA